



Buenos Aires, 17 de Diciembre de 2014

RES. CM N° 172 /2014

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 1189/2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia referida en el Visto, se autorizó al Ministerio Público de la Defensa a realizar la adjudicación de la Licitación Pública N° 14/14 (Expte. N° DP-363/14-0) por un total de Pesos Veintisiete Mil Cincuenta y Ocho con 1/100 (\$27.058,01) por encima del límite previsto en el artículo 22, inciso 2, de la ley 1903 y artículo 28, inciso b, de la Ley 4809.

Que el objeto de la Licitación Pública mencionada, es la contratación de las Obras de Remodelación del Inmueble de la calle Beruti 3345 piso 2°, cuyo llamado fue autorizado por Resolución DG N° 411/14.

Que del dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas del Ministerio Público de la Defensa se desprende que la oferta de menor valor, dentro de las que resultarían admisibles, supera en Pesos Veintisiete Mil Cincuenta y Ocho con 1/100 (\$27.058,01) la suma por la cual el Ministerio Público de la Defensa se encuentra legalmente habilitado para contratar.

Que cabe señalar que la Ley N° 1903 en su artículo 22 inc. 2 establece dentro de las atribuciones de la Fiscalía General, de la Defensoría General y de la Asesoría General Tutelar, cada una en su respectivo ámbito, la de *"Realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo las Unidades Operativas de contrataciones correspondientes, aplicando la legislación vigente en materia de contrataciones y coordinando con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de así estimarlo pertinente, el soporte administrativo que este deberá prestar, en los términos de la cláusula transitoria cuarta de la presente ley, hasta el monto de quinientas mil unidades de compra (5000.000, artículo 143 de la ley 2095)."*

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 4 de Diciembre de 2014, considerando la celeridad de la necesidad planteada, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.



Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

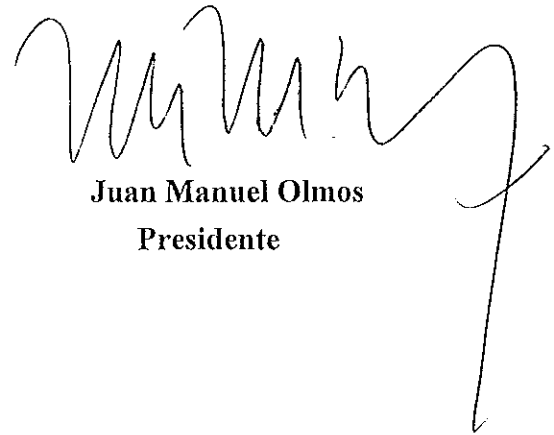
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo. 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 1189/2014.

Artículo. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gob.ar), y oportunamente archívese.

RESOLUCION CM N° 7/2014


Jorge Enriquez
Secretario


Juan Manuel Olmos
Presidente